



RESOLUCIÓN CS N° 357/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 OCT 2019

Expediente N° 8548/17.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 441/19, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas solicita que el Consejo Superior extienda el plazo para que los alumnos de la carrera de Computador Universitario (Planes 1984 y 1997) de Sede Central y Sede Regional Orán que adeuden hasta una asignatura adicional a la tesina, puedan rendir exámenes finales y concluir sus estudios para la obtención del título de la carrera mencionada, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, mediante Resolución CS N° 262/12 puso en vigencia el Plan de Estudios 2010 de la carrera de grado de Licenciatura en Análisis de Sistemas, estableciendo plazos hasta julio de 2016, para que los alumnos obtengan el título de Computador Universitario del Plan de Estudios 1997.

Que la cantidad de alumnos que asumen el compromiso de concluir sus estudios representa una magnitud destacada.

Que la extensión del plazo no significa la apertura del dictado de materias, sino es el solo efecto para los alumnos pueden rendir examen en las asignaturas que adeudan.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudios de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que asimismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) –primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 195/19,

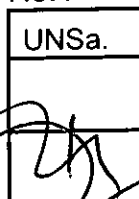
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8° Sesión Especial del 17 de Octubre de 2019)


RESUELVE:

ARTICULO 1°-. Considérese extendido, en carácter excepcional, el plazo hasta Septiembre de 2019, para que los alumnos de la carrera de Computador Universitario (Planes de Estudio 1984 y 1997) de Sede Central y Sede Regional Orán que, a la fecha presente, adeuden hasta una asignatura adicional a la tesina, puedan rendir exámenes finales y concluir sus estudios para la obtención del título de la carrera mencionada.

ARTICULO 2°-. Comuníquese con copia a: Facultad de Exactas, Sede Regional Orán y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Exactas a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta
a/c Secretaría
Consejo Superior


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta